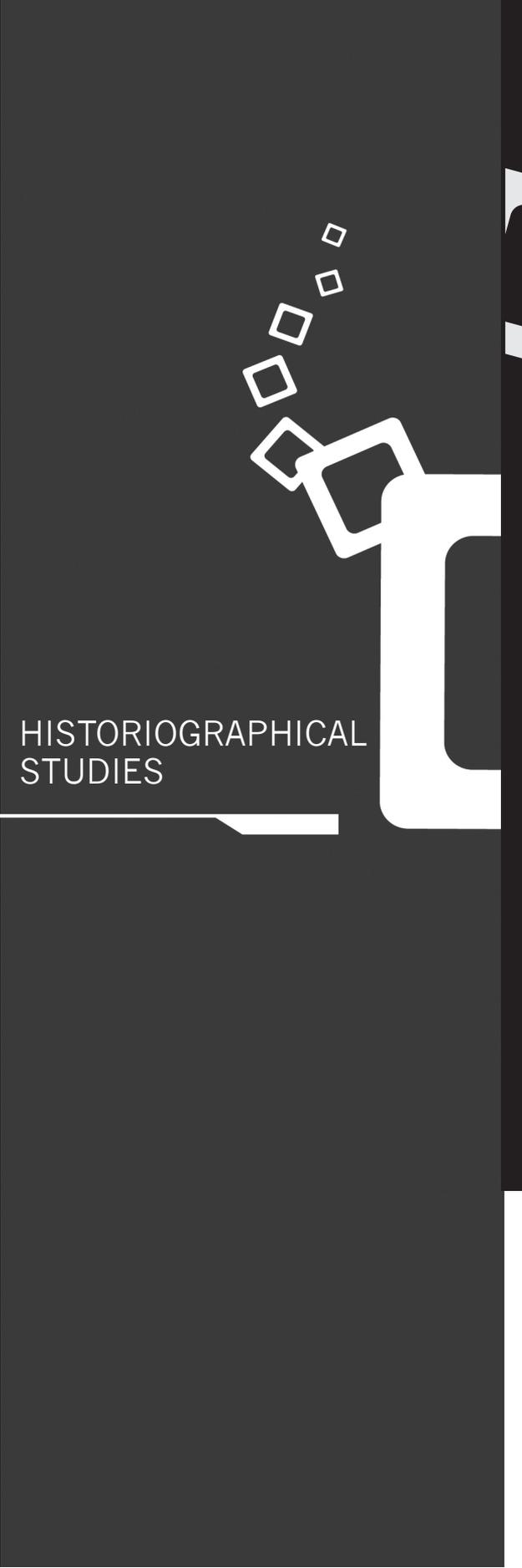




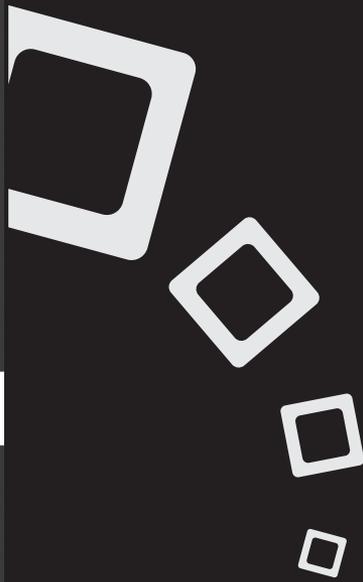
## ESTUDIOS HISTORIOGRÁFICOS

- \* Entre la legislación y la criminalidad: El caso de contrabando de ganado, aguardiente y tabaco en la Provincia de Sonsonate a finales del período colonial  
*Josselin Ivette Linares Acevedo*

- \* Between Legislation and Crime:  
The Case of Cattle, Spirits and  
Tobacco Contraband in the  
Province of Sonsonate in the late  
colonial period.  
*Josselin Ivette Linares  
Acevedo*



## HISTORIOGRAPHICAL STUDIES



**Entre la legislación  
y la criminalidad:  
El caso de  
contrabando de  
ganado, aguardiente y  
tabaco en la Provincia  
de Sonsonate a finales  
del período colonial\***

Josselin Ivettee  
Linares Acevedo

**Recibido:** noviembre 1, 2012  
**Aceptado:** noviembre 23, 2012

BIBLID [2225-5648 (2013), 2:2, 211-234]

## Resumen

El contrabando es un problema que ha existido desde épocas coloniales; fue un delito bastante cometido y perseguido por las autoridades judiciales en los finales del periodo colonial. En la Provincia de Sonsonate, como en los demás pueblos pertenecientes al Reino de Guatemala (Capitanía General de Guatemala): el robo de ganado, la venta de aguardiente y la siembra de tabaco clandestino, estuvieron a la orden del día. La producción y comercialización de estos bienes, en ocasiones, no se desarrollaba como lo acordaban las leyes, más bien se implantó un sistema para evadir impuestos y obtener más ganancias como lo era el contrabando o venta ilegal. Hay que referirse a que la ganadería a finales del período colonial era la principal actividad de gran parte de las haciendas y fincas, asimismo presentó un problema para la agricultura milpera. El abigeato, el aguardiente y la cosecha clandestina de tabaco eran fenómenos sociales, los bandidos en su mayoría eran indígenas y mulatos, dedicados a la labraduría de los pueblos y rancherías, o eran trabajadores de las haciendas.

## Palabras clave

Abigeato, aguardiente, tabaco, colonia, Sonsonate, contrabando.

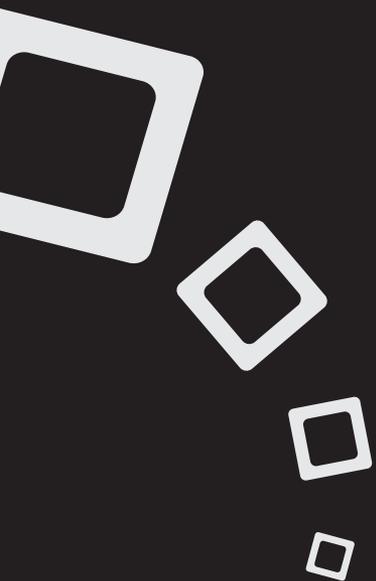
### Acrónimos:

AMS (Archivo Municipal de Sonsonate), AGCA (Archivo General de Centroamérica).

### Glosario de términos:

**Abigeato:** Tráfico ilegal de bestias (ganado y caballos). **Aguardiente:** Bebida espirituosa que, por destilación, se saca del vino y de otras sustancias; es alcohol diluido en agua y porque arde como echado en el fuego. **Alambique:** Aparato que sirve para destilar, especialmente licor. **Bandos:** Edicto o mandato solemnemente publicado por orden superior. **Botija:** Recipientes para líquidos de volumen venable. **Contrabandista:** Persona que se dedica a la defraudación de la renta de aduanas. **Chicha:** Bebida hecha de maíz que se usa en las indias occidentales. **Dolo:** En los actos jurídicos, voluntad maliciosa de engañar a alguien o de incumplir una obligación. **Estraperlos:** Comercio ilegal de bienes cometidos a algún tipo de impuestos. **Gabela:** Tributo, impuesto o contribución que se paga al Estado. **Milpera:** Sembradío de maíz. **Mulato:** Originalmente mestizo producto de la mezcla de españoles con africanos. **Panela:** Endulzante hecho del jugo de la caña. **Real Hacienda:** Institución encargada de recaudar y administrar los ingresos de la corona. **Tasajo:** Pedazo de carne.

\* Artículo académico original presentado al Centro de Investigación Científica (CINC-ANSP) para su publicación en la revista "Policía y Seguridad Pública".



## Between Legislation and Crime: The Case of Cattle, Spirits and Tobacco Contraband in the Province of Sonsonate in the Late colonial Period \*

Josselin Ivettee  
Linares Acevedo

**Submitted:** November 1, 2012

**Accepted:** November 23, 2012

BIBLID [2225-5648 (2013), 2:2, 211-234]

### Abstract

Smuggling has been a problem since colonial times. This crime occurred often, and was often persecuted by legal authorities in the late colonial period. In the province of Sonsonate, as in the rest of the towns in the Captaincy General of Guatemala cattle theft, sale of spirits, and clandestine tobacco plantations were the order of the day. Production and marketing these goods, on occasion, did not go according to the legal dispositions, rather, a system was set up by which taxes were evaded, and more earnings came from smuggling or illegal sale. It must be noted that, in the late colonial period, cattle raising was the main activity on ranches and plantations, and this was a problem for corn production. Cattle theft, spirits and clandestine tobacco were social phenomena. Bandits, mainly of indigenous or mulatto extraction, were dedicated to farming around the towns or cattle ranches, or working on plantations.

### Key Words

Cattle theft, spirits, tobacco, colony, Sonsonate, smuggling.

\* Original academic article presented to the Scientific Investigation Center (CINC-ANSP) for publication in the journal "Police and Public Security."

## Introducción

Desde un punto de vista formal investigativo los temas como el abigeato y la producción y venta clandestina de aguardiente y de tabaco no han sido estudiados por la academia. Hasta la actualidad el único trabajo exhaustivo es el de María Eugenia López, *Reveses de la política de comercio libre y política fiscal de renta estancadas de las reformas borbónicas en San Salvador y Sonsonate 1700-1823*.<sup>1</sup>

El presente artículo pretende contribuir a una mejor comprensión de las raíces de estas actividades, a través de la historia del contrabando de aguardiente, tabaco, y el abigeato. De igual forma, se busca dar respuesta a las siguientes interrogantes ¿Cómo se ejercía el contrabando de aguardiente y tabaco? ¿Cuáles eran las razones fundamentales para realizar el robo de ganado? ¿Qué hacían las autoridades para controlar el robo de ganado y contrabando de aguardiente y tabaco?

Para realizar esta aportación en lo que a la Provincia de Sonsonate<sup>2</sup> se refiere, se ha trabajado esencialmente con los Fondos de la Alcaldía Mayor de Sonsonate, especialmente con los juicios criminales y los juicios civiles. Los expedientes son documentos que presentan una visión bastante parcial, de la cual se tratará de sacar el mejor provecho para esclarecer la problemática a estudiar. Los delitos antes mencionados fueron de los más perseguidos durante el periodo colonial por las autoridades de justicia, a saber: el ganado de las haciendas era uno de los recursos para la alimentación y economía de sus pobladores; y el aguardiente y tabaco eran los productos más importantes para el ingreso del fisco. Por tal razón, no se podía dejar de lado la custodia de todo lo relacionado al contrabando de productos tan esenciales para la economía de la provincia, y no solo de Sonsonate, sino de todas las dominadas por la Corona española.

Antes de entrar al tema del contrabando en la Provincia de Sonsonate, es necesario conocer la definición de contrabando, y como este delito se entendió, según las legislaciones vigentes para las Indias a finales del siglo XVIII. Hay que dejar claro que este trabajo es apenas un inicio de la investigación del contrabando en el periodo colonial. Se ha investigado de una manera general dejando abiertas las posibilidades para que se continúe su estudio con un análisis profundo de la temática.

1. López, María Eugenia. 2008, p. 57. *Reveses de la política de comercio libre y política fiscal de renta estancadas de las reformas borbónicas en San Salvador y Sonsonate 1700-1823*. En: Autores Varios. *Los estancos, las prácticas monopolísticas y las rentas del Estado en El Salvador*. San Salvador: Dirección de Publicaciones e Impresos.

2. Denominación política administrativa perteneciente a la Capitanía General de Guatemala, Ver Mapa 1.

## Metodología

Para la realización de este artículo se consultaron los expedientes judiciales criminales y civiles, relacionados con el abigeato, producción-venta clandestina de aguardiente, y cultivo-venta clandestina de tabaco. Estos documentos en la actualidad se encuentran en el Archivo Municipal de Sonsonate, cabecera del Departamento de Sonsonate, Fondo Colonia, serie Alcaldía Mayor de Sonsonate. Así mismo, se revisaron las legislaciones vigentes para la época en estudio para saber qué decían del tema estudiado. Además, se trabajó con un enfoque cuantitativo para el análisis de las cantidades de hurto de ganado y de las personas involucradas. Finalizando con la búsqueda de fuentes complementarias a través de internet, paleografía (lectura del castellano antiguo), de fuentes primarias y complementarias, cuadros y gráficos estadísticos.

### 1. Definición del contrabando en las legislaciones coloniales

Esta falta, para la época colonial, estaba considerada como *un verdadero delito*, que ofendía al Soberano y a la Nación, así lo explica César Beccaria.<sup>3</sup> Este delito, según este autor, salía de la ley misma porque si crecía la gabela, crece siempre la utilidad y con ésta la tentación de hacer contrabando. El autor es muy claro en lo que se refiere al por qué se daba este delito, y precisa como una de las principales razones los altos impuestos que se tenían que pagar al comercializar la mercadería, las personas optaban mejor por hacer sus comercios clandestinamente.

En la Novísima Recopilación de Leyes de Castilla el tráfico era calificado como un prejuicio que resultaba grave para la Real Hacienda y como un abuso que se introdujo en la población. Los defraudadores del estando, como los llamaba la ley, tenían que ser castigados por el delito. Es por ello que se implementaron penas para los delincuentes y medidas para mantener la debida observancia, por parte de las autoridades. Es pertinente recalcar que entre los involucrados en vigilar el contrabando, ya sea de aguardiente o tabaco, estaban relacionadas autoridades como los subdelegados y superintendentes.<sup>4</sup>

3. Beccaria, César. 1746. *Tratado de los delitos y de las penas*. Madrid: Por Don Joachin Ibarra, Impresor de Cámara de S M.

4. *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, dividida en XII libros, en que se reforma la Recopilación de leyes de Castilla, publicada por el Señor Don Felipe II, en el año de 1567 y expedidas hasta el año 1804, mandada formar por el Señor Don Carlos IV. 1567. Madrid: Impresa en 1805.

La Novísima Recopilación en el Tomo III presenta un dato importante sobre los productos que estaban legalmente prohibidos para negocio ilícito, a saber: todo lo relacionado a las armas, bombas, fusiles, pistolas, espadas, trabucos, armas a soldados, y advierte la detención del contrabando de éstas. Agrega también que se consideran como géneros prohibidos y de contrabando todos los comestibles, de cualquier especie que sean.<sup>5</sup>

Existe un apartado dentro de esta legislación donde deja claro, al usar la palabra contrabando a qué se refería específicamente:

*“Todo contrabando de tabaco, extradición de moneda, oro, plata en barras o pasta, caballos, machos y ganado, y cualquier fraude que se cometa en los derechos de Aduanas, Renta provinciales, y demás que se administren de cuenta de la Real Hacienda, se han de comprender y conocer bajo el nombre de contrabando; porque se falta a los bandos que prohíben la introducción o extracción de las cosas vedadas, y se usurpan los derechos que están impuestos por Leyes y Reales disposiciones en los géneros de lícito comercio; bien que las penas han de ser distintas, porque se han de regular según la calidad del contrabando”.*<sup>6</sup>

El superintendente de la Real Hacienda era el juez privativo de todas las rentas generadas como provinciales, tales como, tabaco, sal, lana, pólvora, salitre, aguardiente, naipes, jabón y todos los demás ramos que pertenecían a la Real Hacienda. Se mandaba que este funcionario trabajara con sus subdelegados para prevenir todo tipo de contrabando celando así los intereses de la Hacienda y de la corona. En todas las legislaciones se encontró una amplia cantidad de leyes que estaban hechas para tratar los casos de estraperlo<sup>7</sup>, como también de los funcionarios que tenían a su cargo tratarlos y las penas que se tenían que imponer. Dentro de los funcionarios que tenían a su cargo evitar dicho delito estaban los Jueces de Contrabando, una de sus obligaciones era llevar los registros de las cantidades de los productos a comercializar. Las autoridades pensaban que los comerciantes que ponían en práctica el tráfico querían convertir este delito en una absoluta libertad, para dejar así sin resguardo ni precaución el cobro de los Reales derechos, es decir la libertad de no pagar los impuestos requeridos, lo cual serviría para abrir la puerta a cuantos contrabandos y fraudes se quisieran cometer.

5. *Óp. Cit.*, p. 134

6. *Óp. Cit.*, p. 142

7. Comercio ilegal de artículos intervenidos por el Estado o sujetos a tasa.

Una de las fuentes más importantes que se tiene para conocer de qué manera era calificado el contrabando para finales del siglo XVIII, es el Teatro de la Legislación Universal de España e Indias hecha por Antonio Javier Pérez y López, el cual nos dice que el contrabando era conocido como:

*“[...] al hecho de quebrantar algunos dolosamente las leyes, extrayendo fuera del Reyno o entrando en él las cosas que le son prohibidas ya comerciando con ellas o no pagan los justos derechos impuestos de la mercadería ocultándolas o no registrándolas, para eximirse del pago de ellos, se llama contrabando”<sup>8</sup>.*

En la legislación antes mencionada se dice que la pena para este delito es la imposición que consiste en la pérdida o confiscación de la mercadería o las relacionadas al contrabando. Para llevarse a cabo esta pena era necesario que al contrabandista se procediera con “dolo malo”, es decir, con ánimo conocido de haber querido defraudar las Rentas Reales. Para que fuera puesto en libertad, al contrabandista se le exigía pagar los impuestos de la mercadería que llevaba consigo cuando fue sorprendido por las autoridades. Se le otorgaba un lapso de 30 días para cancelarlos.<sup>9</sup> Cuando los contrabandistas eran menores de edad les perdonaban el delito si solamente herraban en el registro de la mercancía. Solo caían en comisión de delito los productos que no se registraron y que eran propias de la persona que las conducía, ya sea en nave o bestia. Al capturarlo dejaba de pertenecerle la mercadería y ésta pasaba al dominio del fisco o administrador. Las leyes Reales, como se puede notar, estaban estrechamente relacionadas con el Derecho Romano, con la diferencia que para evitar el contrabando, las leyes Reales incluyeron varias providencias y declaraciones sobre las comisiones.

## 2. Contrabando en la Provincia de Sonsonate

La Provincia de Sonsonate, estaba situada al Este con la Provincia de San Salvador, al Norte con la misma y la de Chiquimula; al Oeste con la Provincia de Escuintla; y con la Mar al Sur. Su extensión era de 18 leguas al E y O; 13 leguas de N a S<sup>10</sup>. De 92½ de longitud y 12 de altura, a 26 leguas de la ciudad de Santiago de Guatemala.<sup>11</sup> Estaba dividida en

8. *Teatro de la Legislación Universal de España e Indias: por orden cronológico de sus cuerpos*. Por Don Antonio Xavier Pérez y López, Tomo II, Tomo III, Tomo IV, Tomo XII y Tomo XVI. Madrid: en la imprenta de Manuel González MDCCXCII

9. Óp. Cit., p. 114

10. Juarros, Domingo, 1808, p. 23., *Compendio de la Historia de la Ciudad de Guatemala*, Tomo I, Guatemala: Editorial Piedra Santa, Museo Guatemalteco/Imprenta La Luna.

11. Escalante Arce, Pedro Antonio, 1992, p 108. *Códice Sonsonate: Crónicas Hispánicas*, Tomo I, San

veintiún pueblos, a saber: Mexicanos, Sonzacate, Asunción Izalco, Dolores Izalco, Guaymoco, Nahuilingo, San Antonio, Santo Domingo, Managua, San Pedro, Guaymango, Tujutla, Ataco, Tacuba, Ahuachapán, Atiquizaya, Apaneca, Salcohatitan, Juayúa, Nahuizalco y la Santísima Trinidad (Capital de la Provincia).<sup>12</sup> Al contrario, en una carta dirigida al Oidor Villanaza Benegas escrita por Pedro de Sicilia y Montoya, —en la cual se resume lo que produce la Alcaldía Mayor de Sonsonate— se menciona que “en el recinto (de la Provincia) hay diez y ocho pueblos de indios y uno de ladinos”<sup>13</sup> haciendo un total nada más de diecinueve pueblos.

**Mapa 1.**  
**Pueblos de la Provincia de Sonsonate a finales del período colonial**



Fuente: Rodolfo Barón Castro, *La población de El Salvador*, San Salvador: DPI, 2002

La Villa de la Santísima Trinidad era la capital de la Provincia de Sonsonate, lugar donde se ubicaba el cabildo. Establecida a orillas del río Cenzunapán y dedicada a la Santísima Trinidad. Cortés y Larraz describe la topografía de la Villa de Sonsonate de la siguiente manera: “La Villa de Sonsonate está situada en llanuras, aunque rodeada por todas partes de cerros y montañas muy vestidas, a reserva de la del sur, que todo es llanura hasta la mar”<sup>14</sup>. La Villa surgió para poner un alto al desconcierto que existía en cuanto a las transacciones de cacao y los abusos de los mercaderes que se quedaban a vivir donde ellos creían que podían sacar provecho del lugar, hasta llegar a invadir las tierras de los indios. Es por esta razón que “era

Salvador: Dirección de Publicaciones e Impresos. Cfr. Antonio Alcedo, *Diccionario geográfico-histórico de las Indias Occidentales ó América*. V vols. Vol. IV. Madrid: Imprenta de Manuel González, 1788, p. 576.

12. Tomas de Razón de la Alcaldía Mayor de Sonsonate. AMS. Caja 02, Exp, 1, 1785.

13. Citado por Escalante Arce, Pedro Antonio. Óp. Cit., p. 155

14. Cortés y Larraz, Pedro, 2000, p. 69. *Descripción geográfico-moral de la diócesis de Goathemala*, 3ª. ed., Vol. 2, San Salvador. Dirección de Publicaciones e Impresos.

preciso que la Santísima Trinidad obtuviera el *status* legal adecuado para lograr la centralización gubernativa y el buen gobierno”.<sup>15</sup> Los pueblos fueron los núcleos básicos de la organización social y política durante el régimen español.<sup>16</sup> Es por estas razones que en ellos se concentraba la mayor proporción de pobladores.

Sonsonate fue una zona que tuvo una considerable importancia durante los primeros años del siglo XVI, obteniendo enormes ganancias con la explotación de las poblaciones indígenas en la producción de cacao,<sup>17</sup> producto que tuvo una gran demanda; pero que en el siglo XVIII sufrió una decadencia con la salida a la luz del cultivo del añil. Las exportaciones de cacao fueron disminuyendo, y ya bien entrado el siglo XVIII las cantidades de exportación eran mínimas. Francisco de Paula García Peláez, en la Memoria para la Historia del Antiguo Reyno de Guatemala, hace una descripción de la baja de exportación de cacao de la Provincia de Sonsonate, donde refleja que:

*“[...] salía para el Reyno de México una cantidad muy considerable de cacao. Se cegó de repente este manantial de riqueza: México dejó de consumir nuestros cacaos; los de Guayaquil y Caracas ocuparon su lugar [...] nuestro comercio ya no pudo subsistir, y la provincia se perdió con la agricultura que la enriquecía. El indio ya no vio utilidad en el fruto que era sus delicias y sólo percibió lo insoportable que eran los repartimientos del alcalde mayor”.*<sup>18</sup>

A principios del siglo XVIII, en la Provincia de Sonsonate el cacao era cosa del pasado. Es por esta razón que los indígenas se valieron de otros cultivos para la subsistencia como: el maíz, frijoles, caña de azúcar, algodón, frutas y arroz; el añil se dio en menor medida, ya que éste se cultivaba en mayores cantidades en los territorios de San Salvador. La única suerte que tuvo Sonsonate con el añil es que poseía el único puerto para comercializarlo, obteniendo ganancias significativas con las exportaciones; y por el uso de sus instalaciones para guardar los productos de importación y exportación.

15. Escalante Arce, Pedro Antonio. Óp. Cit., p. 39.

16. Gutiérrez Álvarez, Coralia. (2007, p. 26). “El espacio de la muerte: el miedo y el terror en los pueblos coloniales de San Salvador, Sonsonate y Guatemala”, En: Ana Margarita Gómez y Sajid Herrera Mena, *Los rostros de la violencia*, San Salvador: UCA editores.

17. “En la región donde había sido erigida la Villa de Sonsonate se producía una de las mejores clases de cacao, circunstancias que contribuyó a darle gran auge a dicha villa por las transacciones comerciales que se efectuaban” En: Manuel Rubio Sánchez, *Comercio terrestre de y entre las Provincias de Centroamérica*, Tomo I, Guatemala: Editorial del Ejército, 1973, p. 94.

18. García Peláez, Francisco de Paula, (1852, p.204) *Memorias para la historia del antiguo Reyno de Guatemala*. Vol. II. Guatemala: Establecimiento tipográfico de L. Luna.

El Puerto de Acajutla era el principal puerto de la Provincia de San Salvador y Sonsonate, así como el más importante para Guatemala en el mar del sur durante el siglo XVIII<sup>19</sup>, no era más que una ensenada muy grande en que estaban expuestas las embarcaciones y situadas a distancia, para el trabajo de embarco y desembarco de los efectos<sup>20</sup>. Juarros lo describe de este modo:

*“Acajutla puerto a 4 leguas de la Villa, es una ensenada abierta, sin abrigo alguno; pero no obstante su incomodidad, y ser la costa muy braba, sirve de escala de las naves, que vienen del Perú, con registros de vino aguardiente, azeite, pasas, azeitunas, pellones, y otros frutos de aquellos tierra: y lleban en retorno añil, zarza, bainillas, alquitrán, brea y otras producciones del país; lo que hace considerable el comercio de esta provincia”.*<sup>21</sup>

Sobre el puerto de Acajutla son importantes los datos que ofrece el cronista Don Juan López Velasco en “Descripción Universal de las Indias y Demarcación de los Reyes de Castilla, dice:

*“[...] puerto de Acajutla, en 13° de altura, tres leguas de la Villa de la Trinidad, es el principal puerto de esta Provincia, por donde entra y sale toda contratación que en ella se hace para Nueva (México) y el Perú”.*<sup>22</sup>

Dado el libre comercio por el mar del Sur,<sup>23</sup> a finales de 1787, se dio inicio a la construcción de las nuevas bodegas del Puerto de Acajutla, con dos distintos almacenes, uno para el almacenaje de las mercaderías; y el otro para el recibo y custodia del tabaco de la Provincia de Costa Rica.<sup>24</sup> Asimismo se construyó una casa para los bodegueros y los guardas. Los costos de estas nuevas estructuras estuvieron a cargo de la Real Hacienda y la Real renta de Tabaco, y la obra bajo la supervisión del oficial Tesorero de Sonsonate.<sup>25</sup> Con los dos Virreinos, que tuvo importante comercio Sonsonate fueron: el de Nueva España y el de Perú. Aunque con este

19. Solórzano Fonseca, Juan Carlos, 1993, p 15. “Los años finales de la dominación española (1750-1821)”, En: Héctor Pérez Brignoli (ed), *Historia General de Centroamérica: De la ilustración al liberalismo*. Tomo III, Madrid: FLACSO.

20. Alcedo, Antonio, 1789, p. 577. *Diccionario geográfico-histórico de las Indias Occidentales ó América*. V vols. Vol. IV. Madrid: Imprenta de Blas Román.

21. Juarros, Domingo. Óp. Cit. p 22.

22. Citado por Rubio Sánchez, Manuel, 1997, p 25. *Historia del Puerto de la Santísima Trinidad de Sonsonate o Acajutla*. San Salvador: Editorial Universitaria.

23. *Ibíd.*, p 212. “A instancias del Consejo de Indias se extendió esta gracia a los reinos de Santa Fe y Guatemala el 12 de octubre de 1778 se mandó a formar el Reglamento y Arancel Reales para el comercio libre entre España e Indias”

24. *Ibíd.*, p 221.

25. Óp. Cit. Pedro Antonio Escalante Arce. Tomo II, p 164.

último, Guatemala restringió las importaciones de vinos, mayormente porque eran fuertes y causaban daños a los indios:

*“Por parte de la ciudad de Guatemala se nos fue presentado, que algunas personas conducen al Puerto de Acajutla de aquella provincia muchos vinos del Perú, que por ser fuertes y nuevos causan a los indios generalmente muy grande daño, con que se acaban muy a prisa, demás de ser causa de que tantos menos se lleven a España en perjuicio del comercio y derecho que nos pertenece [...] mandamos que los vinos del Perú no se puedan traer ni traigan al puerto de Acajutla, ni a otra ninguna parte ni puerto de la Provincia de Guatemala”.*<sup>26</sup>

La reducción del comercio con el Virreinato de Perú, trajo como consecuencia la escasez de artículos básicos y esenciales, lo que produjo aumento en la demanda de estos productos, el alza en sus precios y el contrabando, dando como resultado el empobrecimiento y la depresión económica en todo el Reino.<sup>27</sup> Luego de describir a grosso modo la Provincia de Sonsonate, la producción que desarrollaban para su subsistencia, entraremos al estudio de los casos que se hallaron por los delitos a estudiar.

## 2.1 Mercadería ilegal en Sonsonate: estudio de casos

### La venta de aguardiente clandestina

La legislación correspondiente para el periodo colonial, como lo hemos visto en el primer apartado, no dejaba de lado las leyes contra la venta y producción de aguardiente y tabaco ilegal, al igual que el robo de ganado de las haciendas. En este caso veremos como el aguardiente era mercancía de contrabando. En la Recopilación Sumaria de Reales Cédulas para 1806 se establece claramente la prohibición con varias penas para la fábrica, venta y uso de la caña para la creación de bebidas embriagantes clandestinas.<sup>28</sup> El 14 de octubre de 1801 en el pueblo de Izalco se procesa a Juana Carías por mantener aguardiente clandestina<sup>29</sup> fabricada por Felipe Jacobo. Don Isidoro Mariano encargado de la revisión de este caso dijo que a Juana Carías se le habían encontrado dos cajas y un tecomate llenos de dicho licor. A la acusada se le embargaron las cajas, los utensilios con los

26. Óp. Cit. García Peláez, p 61.

27. Rubio Sánchez, Manuel, s.f, p 68. *Historia del Puerto de la Santísima Trinidad de Sonsonate o Acajutla.*

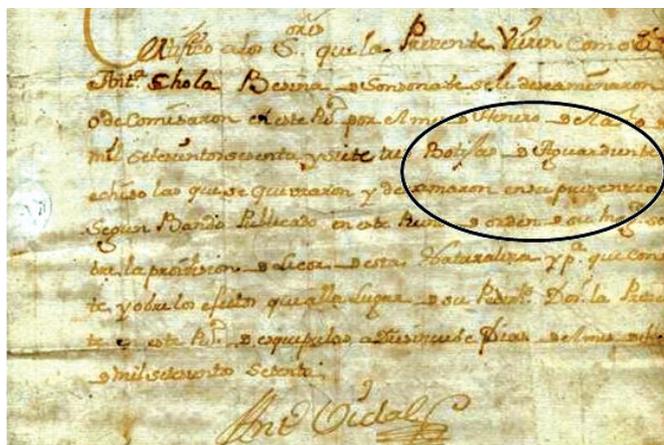
28. Recopilación Sumaria de Reales Cédulas, AGCA, Sig. A1, leg. 4645, Exp. 39598., Tomo I, año 1806. Los documentos resguardados en el AGCA han sido consultados en la Academia Salvadoreña de Historia. Catálogo Fuentes para la historia salvadoreña y centroamericana. Fondo Alcaldía Mayor de Sonsonate. En: <http://www.historia.org.sv/portal/index.php/catalogo>. Consultado el 15 de octubre de 2012.

29. AMS Caja 8.11, Exp. 8, f. 2

cuales procesaban la caña, la vivienda, una yegua y se le confinó en las cárceles del pueblo, quedando su caso a disposición del juez. Como éste existieron muchos casos de fabricación de aguardiente, a pesar de que su producción estaba prohibida se continuó el trabajo bajo la clandestinidad.

María Eugenia López, en el artículo citado anteriormente, dice que a pesar de la prohibición, cosa que no fue respetada, los funcionarios continuaban quejándose del incremento del abuso de licores. Un ejemplo es el pedimento enviado en 1803 por el fiscal donde expone el aumento progresivo del abuso de la bebida llamada chicha. Las razones fundamentales, que se pueden ver en este documento, son, en primer lugar, se quería que los fabricantes de licores no evadieran los impuestos que pagaban a los Estancos de Aguardiente; y en segundo, evitar, a como diera lugar, la cantidad de borrachos y los comportamientos violentos que la bebida les generaba convirtiéndose en delincuentes y asesinos.<sup>30</sup>

### Imagen 1. Portada de un expediente judicial por contrabando de aguardiente



Fuente: AMS, Fondo: Juicios civiles, caja 7.4, Exp. 13.1

Otro caso interesante de contrabando de aguardiente es el cometido por Antonia (sin apellido) alias la “chola” a quien se le descubrió traficando tres botijas de aguardiente hechiza con rumbo a Esquipulas<sup>31</sup>. La india

30. Linares Acevedo, Josselin Ivettee. “He de beberle la sangre y pagarme con ella” Representación de la violencia a través de los casos de homicidio en la Provincia de Sonsonate en el período colonial tardío. En: *Identities: Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*. San Salvador: Dirección Nacional de Investigaciones en Cultura y Artes. Año 2, N° 3, julio-diciembre 2011.

31. AMS, Caja 7.4, Exp.13-1, f 1

Antonia fue sorprendida con la mercancía cuando por un accidente se le derramaron las botijas. Fue capturada y puesta en la cárcel, para ser juzgada según el bando público del reino, el cual por órdenes de su majestad se mandaba la prohibición de licor de esa naturaleza. Como en los casos expuestos anteriormente existían muchos en la provincia de Sonsonate. En el pimiento de 1803, escrito por el síndico Ignacio Guerra, se describe la manera en que se fabricaba el aguardiente y la chicha por los indios y mulatos:

*“Se mezclaban en ella ingredientes varios para que (haga efecto)<sup>32</sup> más prontamente en el bebedor y de este maldito modo de prepararla es el que se adopta en las chicherías de la capital. La fábrica del aguardiente es mucho más trabajosa y complicada que la de la chicha, extraerla del alambique y a fuerza de fuego, los materiales e instrumentos, tiempo y hora oportuna para dicha extracción, todo concurre a hacerla más costosa, más difícil de ocultar por los medios para embotellar el contenido. La chicha por el contrario tiene en su fábrica tantas facilidades, tan cortísimo costo que cualquiera y donde sea lo puede hacer de un día para otro; sus materiales son: el jocote o el maíz, puestos a fermentar con panela en una tinaja o en cualquier cacharro viejo. No es tan fácil descubrir su existencia como reponer su fábrica”.*<sup>33</sup>

El síndico incitaba a perseguir a las fábricas de aguardiente con celo infatigable y que a los fabricantes se les castigara con penas duras e infamantes por los daños que causaban. De igual forma, propuso dos puntos importantes para que ya no se comercializara: primero, una prohibición absoluta y bien sostenida de la venta que era ya pública y clandestina; segundo, el de fijar la venta del licor en lugares públicos escogidos bajo reglas bien meditadas y discernidas. Lastimosamente, en el Archivo Municipal de este municipio no se encuentra toda la documentación referida al contrabando de aguardientes; la mayor cantidad está resguardada en el Archivo General de Centroamérica en la Ciudad de Guatemala. Se debe señalar que en los casos estudiados las mujeres tenían mayor participación en cuanto a la distribución del licor hechizo. Eran ellas, en número bastante significativo, las capturadas en el contrabando. Al parecer, los hombres eran los encargados de elaborarla y mandaban a sus mujeres a comercializarla.

32. La escritura entre paréntesis es de la autora.

33. Aumento de la bebida llamada chicha. Sig. A1 26, Leg. 2606, Exp. 221450, 1803. Así mismo existe una providencia de 1767 que ordena perseguir a los fabricantes clandestinos de aguardiente. AGCA, A3.4 (3), Leg. 520, Exp. 5806.

No obstante, el aguardiente no fue el único licor que se contrabandeaba en Sonsonate también estaba el vino procedente del Perú y Acapulco. Este contrabando resultaba fácil ya que el puerto de Acajutla era el lugar por donde se perpetraba el delito. En 1812 don José Carías y Valle, Capitán General del Reino de Guatemala e Inspector de la Tropa Veterana, hace público el informe presentado por el señor fiscal Francisco Lorenza donde expone hacer más esfuerzos para evitar el contrabando en el puerto de Acajutla por navíos del Perú:

*“Sin embargo es difícil que cuando arriban al puerto de Acajutla los Barcos del Perú dejen de introducir algunos contrabando en Sonsonate, los marineros oficiales y pasajeros; y aun mucho más los buques de Acapulco. Así mismo las repetidas experiencias (de contrabando dado que) la proporción del puerto es despoblado y distante de la villa, tres o cuatro leguas, no dejan duda de aquel tan fundado concepto y bien saben los demás vecinos de Sonsonate aunque no sean partícipes del contrabando”.*<sup>34</sup>

Por esta razón, el fiscal pidió a las autoridades que se liberara una incitativa dirigida a los alcaldes y oficiales reales para que cada uno doblara la vigilancia en el puerto cuando se aproximara una embarcación. Trabajo que se tenía que hacer puesto que el Ministro de Real Hacienda era muy activo y celoso para evitar el contrabando. Se exhortaba a que ningún desvelo o cuidados podían ser necesarios para contrarrestar el delito, los alcaldes mayores debían de celar con rigor para que no se ejecutaran las ventas clandestinas; de igual forma, estos alcaldes tenían que estar alertas desde el momento en que aparecieran marineros alojados en sus pueblos y mantener al tanto a los guardas de las bodegas del puerto para hacerles entender que no debían permitir cualquier contrabando.<sup>35</sup>

### **El contrabando del tabaco**

La actividad de la producción y comercialización de tabaco fue fundamental en la economía de la colonia, dado el sistema de monopolio en el cual cada Reino se encargaba de administrar las rentas que se le otorgaba a la producción. Este cultivo estaba a cargo de las autoridades de la Dirección General del Real Estanco de Tabaco, institución que estaba formada por un director, contador, tesorero, oficial mayor de contaduría, oficial segundo, oficial tercero, oficial de la tesorería, fiel de almacenes, asesor, cinco guardas y dos mozos de almacenes. Dicha institución nació con el

34. AMS. Caja 4, Exp. 15. *Sobre el contrabando en el Puerto.*

35. AMS. Caja 7.4, Exp.13-1, f 2

propósito de evitar los males de la renta del tabaco que eran muchos y graves —siembras ilegales y contrabandos— y así remediarlos de una vez, pues a pesar de que la renta al tabaco se había establecido hacía años eran tan pocos los adelantos para resolver los problemas que presentaba. Un pedimento fiscal en 1793 deja claro los seis problemas esenciales que mantenía el tabaco:

1. Establecimiento y arreglo de las siembras.
2. Resguardo de la siembra.
3. Beneficios del tabaco.
4. Aumento del precio.
5. Compras y ventas al peso.
6. Eliminar las plazas que no funcionan para el aumento de sueldo de las eficaces.

Además se agregaba que era necesario reducir todas las siembras a un sólo paraje, esto ayudaría a reducir considerablemente los contrabandos. No obstante, se sabía que este proyecto no era posible llevarlo a cabo pues ya en Costa Rica se había intentado sin resultados positivos.<sup>36</sup> Las cantidades de las siembras daban ocasión para el contrabando, delito que no era difícil de evitar, según el pedimento. Lo que se pretendía era hacer una buena repartición de las tierras para la siembra con el objetivo de impedir que se realizaran las siembras clandestinas y asegurar así las rentas. De algo estaban seguras las autoridades, que una siembra por más escondida que se encontrara, siempre sería descubierta; exhortaban a los cosecheros clandestinos a que se abstuvieran de sembrar, porque esto representaba *“un acto repugnante, la destrucción del cultivo, y mayormente miserable destruir el fruto del sudor de los cosecheros y esperanzas únicas de subsistencia y que serán considerados ladrones públicos a quienes no se debe tener compasión”*.<sup>37</sup>

López<sup>38</sup> menciona que a partir del establecimiento del estanco de 1766, nadie podría cultivar la planta del tabaco sin tener licencia otorgada por el director general de tabacos. Añade que la Dirección General del Real Estanco del Tabaco había dejado claro los lugares donde se prohibía cosechar el tabaco, Ahuachapán era una de las regiones que tenía prohibido la cosecha de la planta (razones que tenían que ver con la calidad de la producción) dicha prohibición incluía a Ataco y Guaymoco.<sup>39</sup> En este

36. AGCA, A1. Leg. 1544, Exp. 10099. 1793

37. AMS. Caja 7.4, Exp.13-1, f 10.

38. López, María Eugenia. 2008, p. 79.

39. Guaymoco era el nombre del municipio que actualmente se denomina Armenia.

último pueblo tenemos el caso de una siembra clandestina de tabaco, la cual fue encontrada y destruida. La siembra pertenecía al mulato Paulino Costeño, el cual poseía 20 varas<sup>2</sup> de cultivo. La expedición fue realizada por el juez Ignacio Bega, quien encontró la cosecha en el paraje nombrado “Cupapayo”: Para poder pasar al reconocimiento y sin pérdida de tiempo, el juez fue con dos peones indios tributarios del pueblo, Tomás Chávez y Luis Zaldívar, acompañado además de un cabo de justicia, Felipe Castro y tres testigos José Castañanos, Simón Sor e Ignacio Chicas; el paraje se encontraba a una legua de distancia del pueblo. El informe hecho por el juez al llegar al lugar dice:

*“Y habiendo llegado se encontró esa siembra de tabaco que se hallaba en punto de corte por estar sazón cuya mata contadas por dichos encargados, a presencia mía y de los demás testigos una a una se encontró tener mil doscientas seis, las que fueron arrancadas por los peones y destrozadas a satisfacción de todos. Durando esta faena medio día y concluida nos regresamos a este pueblo donde para justificar este hecho debía de mandar y mandó se proceda a recibir las declaraciones juradas de los testigos”.<sup>40</sup>*

Los tres testigos coincidieron en sus declaraciones, afirmando haber participado en la expedición en busca del cultivo y encontrándolo tomaron participación en la destrucción de la siembra clandestina. Cabe mencionar, que en el mismo expediente aparece un caso similar. Llegando a oídos del juez Ignacio Bega que existía una siembra en el paraje nombrado Rincón de “Aguascalapa”, hizo el reconocimiento con ayuda de peones y de testigos,<sup>41</sup> el paraje se hallaba a una legua y media del pueblo de Sonsonate. Al llegar al lugar se encontró que la siembra estaba lista para ser cortada y se componía de 1,531 matas, las que fueron cortadas y destruidas. En el cuadro siguiente se observa que para el mes de febrero de 1795 sólo en el pueblo de Guaymoco fueron encontradas y destruidas cuatro parajes de cultivos de tabaco.

40. AMS, Caja 16, Exp. 10, f 1.

41. La presencia de dos peones y tres testigos a la hora de reconocer una siembra clandestina de tabaco u otro cultivo era necesaria según el juez encargado de la revisión, aunque en las leyes revisadas no se ha encontrado si el acompañamiento de testigos fuese obligatorio.

**Cuadro 1.**  
**Cantidad de siembras de tabaco clandestino en el pueblo de Guaymoco**

Nombre del paraje	Cantidad de plantación	Estado del cultivo
Huatal de Capacho	436 plantas	Listo para cortar
Rincón Aguascalapa	721 plantas	Verde
Rincón Aguascalapa	1,531 plantas	Listo para cortar
Cupapayo	1,206 plantas 20 varas <sup>2</sup>	Listo para cortar
<b>Total</b>	<b>3894 plantas</b>	

Fuente: Cuadro realizado por la autora con base en la información de los expedientes de juicios civiles de la Alcaldía Mayor de Sonsonate, Caja 16, Exp. 11,1795.

A pesar de la prohibición del cultivo de tabaco en Guaymoco, los cosecheros continuaron con la siembra. Si retomamos el trabajo de Eugenia López podemos decir que la prohibición de cultivar en Guaymoco no era por motivos de riñas existentes entre pueblo y autoridades, sino más bien, porque se decía que el tabaco cultivado en esta zona era de baja calidad.

En la alcaldía mayor se tenía a once reos, a quienes se les embargó el cultivo y sus bienes: Benito Pérez, Bartolomé Coatepeque, Juan Santa Ana, Antonio Cáceres, Cayetano Rivas, Nicolás Varías, Antonio Pachaguan, Feliciano Mulato, Miguel Anaya, José Antonio Morales y Santiago Escobar; los cuales estaban a la espera de ser interrogados para poder proceder a la corta de las plantas de tabaco y determinar si eran culpables del delito. Así mismo, se trabajaba en la investigación de nueve parajes con siembras de tabaco, cuyos dueños se ignoraban. Las extensiones de plantas sembradas eran: de 3.100 plantas, 4.000, 1.400, 2.237, 1.387, 1.028, 2.700, la mayor de 10.075 situada en el paraje del *Caracol*, que lindaba con las tierras de Juayúa; y una última sembrada en las tierras de Nicolás Hidalgo de 4.955 plantas.

Como se expresó, no se tenía el nombre de los propietarios de dichos sembrados, pero se valoraba el esfuerzo del alcalde de Sonsonate para evitar el contrabando y es por eso que se le otorgó un reconocimiento de 107 pesos<sup>42</sup> por la labor ejecutada. Las ventajas de la corta de las plantas clandestinas era que proporcionaba a la renta otro tanto de tabaco como el que se debía de cosechar y las ganancias sacadas de su venta. Pero el problema del tabaco clandestino no terminaba ahí, otra de las dificultades a solucionar era el del cultivo legal del tabaco, muchas veces

42. AMS. Exp. 11, f 3.

sucedía que cuando la planta estaba sazona y a punto de cosecha corría más peligro pues era robada por los delincuentes. En la época de los sembrados se contrataba a más personas para el resguardo de éstas y se les hacía responsables de cualquier fraude cometido que se pudiera dar en su vigilancia. Otra medida era que después de la corta de la planta, ésta pasaría inmediatamente a los almacenes de las rentas. Para los cuales se pidió construir una casa de adobe en los parajes que sirviera de almacén.

*“Otro arbitrio que es de construir en el paraje más apropiado de las mismas siembras, una casa de adobe, si hay tierra aparente para fabricarlos, y no habiéndola, puede hacerse de horconería y bajareque, de que tiene gran abundancia a la mano, y con la ayuda de los mismos cosecheros consideramos se puede levantar muy breve y a poco costo los almacenes o galeras suficientes para recibir las cosechas”.<sup>43</sup>*

No había duda, que contar con un almacén donde depositar la corta de tabaco haría más fácil y sencilla la tarea de llevar las cuentas, evitando evadir el impuesto de la renta. También, éstos servirían para llevar a cabo la destrucción del tabaco de contrabando. Por otra parte, se buscó el mejoramiento de la calidad del tabaco como antídoto para el contrabando, puesto que el de mala calidad no se vendería y así los cosecheros estaban en la obligación de sacar tabaco a la altura de la calidad que se comercializará. A pesar de las penas para los contrabandista de tabaco o defraudadores de las leyes y el numeroso y riguroso esfuerzo por parte de la justicias nunca ceso el contrabando.

La Real orden del 2 de septiembre de 1790 muestra como el contrabando se hacía más fuerte e iba aumentando, de modo que las personas consumían más el tabaco de contrabando que el de los estancos; por lo que se solicita que se aplique un remedio para destruir en todo lo posible este delito que tenía a las autoridades en suspenso y llevaba en progresiva decadencia los valores de la renta. Las Dirección General del Tabaco hizo el llamado a los indios para que cuándo cultivarán tabaco se unieran para evitar cualquier tipo de siembra clandestina del mismo.

## El abigeato

Por último, fijaremos los casos encontrados por abigeato en Sonsonate. El abigeato es un delito que consiste en el hurto de bestias o ganados arreándolos, forma material de ejecutarlo. En las legislaciones antiguas

43. Reales Órdenes y demás providencias al Nuevo entable de la Renta del Tabaco. f 11v

el *abigeato* era castigado con penas severas y estaba entendido como el hecho de hurtar una cabeza de ganado, el individuo que hurtaba una cabeza ya se convertía en abigeos (del latín: una manera de ladrones que trabajan en hurtar bestias o ganados).

Según Rómulo Mercenaro Soto en la tesis titulada *Breve monografía del delito de hurto*<sup>44</sup>, en la definición del hurto de ganado, abigeato o cuatrерismo, se toma en cuenta la importancia que estos animales representan para la supervivencia del ser humano y sus habilidades para el trabajo. Para elevar al título de abigeato el delito debe considerarse al sujeto pasivo de abigeato, —los animales cuadrúpedos propios para el servicio de la agricultura, del pastoreo y la fórmula de otros solamente para aquellos cuyas carnes se comen—. Al mismo tiempo Mercenaro Soto destaca que:

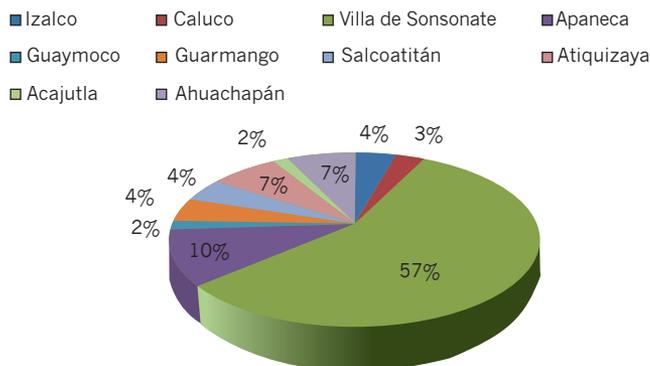
*“[...] con el correr de los años se modificó el punto de vista de agravación del delito, pues la idea de protección absoluta únicamente al animal en consideración a su imprescindible utilidad fue sustituida por la que debía tenerse a su respectivo dueño, que no pudiendo siempre ejercer control y cuidado sobre el animal, porque algunas veces por su naturaleza misma le deja vagar libremente o le tiene en lugares apartados y remotos, exige que la defensa pública se muestre más enérgica cuando la privada no puede ser eficaz”.*<sup>45</sup>

En lo relativo al robo de ganado se observa que existió una mayor incidencia por parte de la población indígena y mulata; así como, el mayor porcentaje de los casos se concentraba en la villa de Sonsonate, centro de la provincia, (como se puede observar en la gráfica siguiente). Esto no quiere decir que era el único lugar con mayor cantidad de abigeatos cometidos, más bien es de tener en cuenta que en primer lugar no todos los abigeos podían ser aprehendidos; muchos otros no llegaban a los juzgados y; por último, el archivo citado para esta investigación no cuenta con el acervo completo de los expedientes, ya sea por extravío de documentos o, al igual que los de aguardiente, estén localizados en otros archivo.

44. Valdes, Guillermo Maximiliano, 1968, p. 74, *El delito de Abigeato y su legislación en Guatemala* (tesis), Facultad de ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala. Citado por: Benitez Castillo, María Celestina Monserrat, 2009. La aplicación de la justicia en el delito de abigeato en la alcaldía mayor de Sonsonate, 1776-1816. Trabajo inédito presentado para la cátedra de Seminario de Investigación II, de la Licenciatura en Historia. Universidad de El Salvador, San Salvador.

45. Soto, Rómulo Mercenaro, 1963, p. 48. *Breve monografía del delito de hurto*. Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales. Universidad de El Salvador. San Salvador.

### Gráfico 1. Porcentaje de pueblos donde se cometió abigeato en la Provincia de Sonsonate



Fuente: Juicios criminales por abigeato AMS a finales del periodo colonial

Se encontró un total de 72 casos llevados a juicio por abigeato en Sonsonate. Ejemplos de ellos es el denunciado por Francisco Olmedo contra Juan Canales por haberle hurtado unas reses en el pueblo de Izalco. Olmedo declaró que en ocasión de haber perdido unas reses de su hacienda Los Lagartos y entre otras tantas que anteriormente se le habían perdido, salió al campo y llegó a la casa de Juan Canales, que se encontraba en el paraje llamado Zapote. Cuando entró a dicha casa encontró “menudencias de res”. Olmedo al hacerle el reclamó a Canales aseguró que éste le respondió con admiración que las había comprado. Olmedo continuó con la exploración y encontró, según declara: “y volviendo yo la vista hacia arriba vi otras piezas de reses y en la tarde supe que tenía un tendal de carne”<sup>46</sup>. El dueño del ganado exigía se le cancelarán por lo menos dos de las reses y ver el castigo del delincuente. En las declaraciones de Nicolás Recinos Mulato, testigo del caso, guardián del cañaveral de Juan Canales, se encuentra la descripción de lo sucedido:

*“Que fue guardián del cañaveral que tenía Canales, en una ocasión se fue al pueblo a confesarse y volviendo fue hallar en las siembras de caña huellas de ganado y preguntando a Asencio (indio de Izalco que se encontraba en el lugar) qué reses habían entrado allí, le respondió: de unas de Francisco Olmedo de color sardo y que había matado su amo Juan Canales. Para salir*

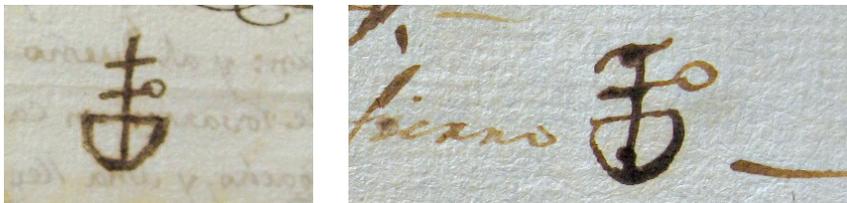
46. AMS. Caja 8.3, Exp. 12. f 2

*de la duda él que expone removió la piel y halló ser del color referido y del fierro de Olmedo".<sup>47</sup>*

Se detuvo al acusado, que en sus declaraciones aceptó haber matado las reses, justificando que las reses de Olmedo perjudicaban sus siembras.<sup>48</sup>

Otro caso, año de 1787 contra Juan Trinidad,<sup>49</sup> mulato de 14 años de edad del pueblo de Guaymango por el robo de varias bestias, entre ellas caballos y ganado. Bernardino Vázquez, indio del mismo pueblo, es quien pone la denuncia ante el Alcalde Mayor de Sonsonate. Éste expuso la pérdida de un caballo y una yegua, a los días se dio cuenta que Juan Trinidad había vendido el caballo en 17 pesos 4 reales, y la yegua en 11 pesos. Cambiándole el fierro que tenían, haciendo lo mismo con dos caballos que pertenecían a Jacinto de la Cruz. Lo que presenta el expediente es que Juan Trinidad había hurtado un aproximado de 6 bestias, las cuales vendía cambiándoles la señal del fierro<sup>50</sup>. En el juzgado de Sonsonate, Antonia Martínez demandó a Nicolás Hidalgo por cinco reses que éste le había hurtado del paraje nombrado Salitre llevándolas a su hacienda San Lázaro, el demandado aceptó tenerlas pero se rehusaba a entregarlas. A pesar de los esfuerzos por parte de las autoridades por hacer que los ladrones regresaran las reses que aun mantenían con vida, era tarea difícil. Muchos se negaban a hacerlo y la justificación más común era los daños que el ganado causaba a sus tierras cultivadas.

## Imagen 2. Fierros del ganado hurtado



Fuente: Juicios criminales por abigeato AMS a finales del período colonial

47. *Ibidem*. f 5v

48. Para entender mejor las relaciones que existían entre hacendados, para quienes su actividad era la ganadería primordialmente, y agricultores está el trabajo de Arturo Gúemez Pineda *El abigeato como resistencia indígena en Yucatán, 1821-1847*, donde expone las protestas de los agricultores ante las autoridades cuando alguien intentaba poblar sus tierras con ganado, o sus siembras eran invadidas por el ganado de las haciendas y en represalia no tenían otra opción que hurtar y matar el ganado.

49. AMS. Caja 8.2, Exp. 17. f 2v, 1787

50. En la Provincia de Sonsonate también se realizaron juicios contra los falsificadores de fierros. A saber: el caso de Francisco Muñoz a quién se le cogió con el fierro y una vaca, a punto de cometer el delito. Muñoz anteriormente había estado en presidio por el mismo delito. AMS. Caja 8.2, Exp. 23, 1788.

Un último caso, que nos sirve como ejemplo, es el de Juan Bonifacio de los Reyes procesado en 1788 junto con Francisco Cea por abigeos, ambos indios del pueblo de Salcohatitán. Este caso tiene la peculiaridad por tener una cantidad, bastante significativa, de robos de bestias cometidas por los dos indios y la facilidad con la que los delincuentes aceptaron su delito. En la declaración de Bonifacio de los Reyes, de 36 años de edad, confiesa haber robado y vendido varias bestias el año de 1785, todas fueron comercializadas en el pueblo de Cojutepeque a un mismo comprador el mulato José Manuel Antonio.

- Mes de octubre: Un caballo y una yegua, el primero lo vendió en 11 pesos y la yegua en 10 pesos, en las fiestas de San Juan del pueblo de Cojutepeque.
- Mes de noviembre: 3 yeguas robadas y vendidas a 9 pesos cada una.
- Mes de diciembre: hurto de un caballo vendido a 10 pesos 4 reales y una potranca vendida a 7 pesos.
- Mes de enero de 1786: 3 yeguas vendidas a 8 pesos cada una y una potranca a 9 pesos.

Todas las bestias estaban marcadas con el fierro de la comunidad y pertenecían a diferentes dueños (todos ellos eran indios), fueron hurtadas del mismo pueblo donde era residente Bonifacio de los Reyes. En este caso los afectados no fueron los hacendados, sino los indios que podían tener una o dos reses para su subsistencia. El expediente no muestra si los delincuentes recibieron el castigo adecuado, puesto que se encontraba incompleto.

### 3. Conclusión

La tendencia al contrabando en la Provincia de Sonsonate fue bastante notoria al revisar los expedientes criminales y civiles. La cantidad de casos que se dieron nos lleva a reflexionar que estos delitos eran de los más comunes entre los pueblos. La fabricación y venta clandestina del aguardiente fue muy popular, ya que este delito era mayormente cometido dado la facilidad de su elaboración y su venta. Los indios eran los que más consumían aguardiente o chicha, generándoles comportamientos violentos, los cuales las autoridades querían evitar. Para ello, las autoridades buscaban la manera de arrancar el problema de raíz, combatiendo la elaboración y comercialización de este producto ilícito. Las investigaciones para capturar a los delincuentes no eran cosa fácil, debido a que, como se abordó en el texto, la fabricación del licor no requería de mayor número de

instrumentos, lo que hacía que los fabricantes al saber que las autoridades llegaban al lugar, ocultaran los instrumentos sin ningún problema.

Lo mismo sucedía con el tabaco, en la Provincia de Sonsonate como hemos visto, se dieron mucho las siembras clandestinas, a pesar de ser una mercadería que no se podía ocultar ya que el cultivo se hacía en grandes terrenos. Lo interesante en el caso del tabaco para Sonsonate es que se cultivó, en mayor cantidad en los lugares donde estaba prohibido, como en el caso de Guaymoco. El tabaco, puede decirse que era mucho más fácil de controlar en cuanto a su producción, ya que por más oculto que estuviera, al crecer las matas siempre habría alguien que las viera y pusiera la denuncia. A pesar del control ejercido por las autoridades para evitar los sembradíos clandestinos, éstos siempre se daban. Para los encargados de vigilar las cosechas de tabaco, el trabajo de encontrar cultivos ilegales no era el problema, sino el de deshacerse del tabaco sí era más complicado por el proceso que llevaba la corta de todas las plantas, para lo cual era necesaria la colaboración de peones, quienes trabajaban arduamente hasta que no quedará ni una mata en los parajes. Estos productos representaban una aportación importante para el fisco y era necesario acabar con la producción ilícita y su contrabando, para que, tanto la Dirección General de la Renta del tabaco como la del aguardiente no se fueran a la quiebra por las consecuencias que presentaba el contrabando de éstos. En estos delitos las personas más relacionadas a ellos fueron los indios y mulatos, quienes se vieron en la necesidad, en su mayoría, por las condiciones económicas en las que vivían, a comercializar de manera ilegal dichos productos, ya que muchos de los impuestos eran muy altos en comparación a sus ganancias.

Por último, se encuentra el delito del abigeato que tuvo preocupados a los funcionarios de la administración de justicia y de la Real Hacienda. El robo del ganado estuvo marcado por problemas entre hacendados y agricultores; y por la economía que se vivía en los pueblos. Los indios al igual que los mulatos fueron, según las fuentes revisadas, los que estuvieron involucrados en este delito. Los hurtos del ganado iban desde una bestia (incluyendo caballos) hasta once por un mismo abigeo.

Por más esfuerzos que se hicieron por parte de las autoridades de la época, no se pudo poner fin al contrabando del aguardiente, tabaco y ganado, aunque las leyes se incrementaban con penas drásticas para quienes los cometieran, nunca fueron suficientes. A pesar de los años el contrabando es un delito que hasta nuestros días se sigue cometiendo y se le sigue dando persecución por las autoridades.

## Bibliografía

1. Archivo Municipal de Sonsonate, Fondo Alcaldía Mayor de Sonsonate, serie de juicios criminales de 1786-1820. Actualmente en la Alcaldía Municipal de Sonsonate.
  2. Archivo General de Centroamérica, Ciudad de Guatemala, Guatemala.
  3. Novísima Recopilación de las Leyes de España, dividida en XII libros, en que se reforma la Recopilación de leyes de Castilla, publicada por el Señor Don Felipe II, en el año de 1567.
  4. Reales órdenes y demás providencias al nuevo entable de la renta de Tabaco. AGCA. Al. Leg. 1544, Exp. 10099. 1793
  5. Recopilación de leyes de los Reinos de las Indias. Mandadas a imprimir, y publicar por su majestad católica el rey Don Carlos II. Dividida en cuatro tomos. Madrid: Por Ivlian de Paredes. 1681.
  6. Recopilación Sumaria de Reales Cédulas, AGCA, Sig. A1, leg. 4645, Exp. 39598., Tomo I, año 1806.
  7. *Siembra clandestina de Tabaco*. AMS, Fondo Juicios Civiles, Caja 16, Exp. 10, f 1. 1795.
  8. Siete Partidas de Alfonso X El Sabio, Salamanca. Año 1260.
  9. *Sobre el contrabando en el Puerto* AMS, Caja 4, Exp. 15.
  10. Teatro de la Legislación Universal de España e Indias: por orden cronológico de sus cuerpos. Por Don Antonio Xavier Pérez y López, Tomo II, Tomo III, Tomo IV, Tomo XII y Tomo XVI. Madrid: en la imprenta de Manuel González MDCCXCII.
  11. Benitez Castillo, María Celestina Monserrat. 2009. *“La aplicación de la justicia en el delito de abigeato en la alcaldía mayor de Sonsonate, 1776-1816”*. Trabajo inédito presentado para la cátedra de Seminario de Investigación II, de la Licenciatura en Historia. Universidad de El Salvador, San Salvador.
- ## Libros
1. Alcedo, Antonio. (1789). *“Diccionario geográfico-histórico de las Indias Occidentales ó América”*. (V Vols. Vol. IV. Madrid: Imprenta de Blas Román).
  2. Beccaria, César. (1746). *“Tratado de los delitos y de las penas”*. Madrid: Por Don Joachin Ibarra, Impresor de Cámara de S M,
  3. Cortés y Larraz, Pedro. (2000). *“Descripción geográfico-moral de la diócesis de Goathemala”*, (3ª. ed., Vol. II, San Salvador: Dirección de Publicaciones e Impresos, pp. 245.
  4. Escalante Arce, Pedro Antonio. (1992). *“Código Sonsonate: Crónicas Hispánicas”*, Tomo I, San Salvador: Dirección de Publicaciones e Impresos.
  5. García Peláez, Francisco de Paula. (1852). *“Memorias para la historia del antiguo Reyno de Guatemala”*. Vol. II. Guatemala: Establecimiento tipográfico de L. Luna, pp. 204.
  6. Gutiérrez Álvarez, Coralia. (2007). *“El espacio de la muerte: el miedo y el terror en los pueblos coloniales de San Salvador, Sonsonate y Guatemala”*, en: Ana Margarita Gómez y Sajid Alfredo Herrera Mena (ed.) *Los rostros de la violencia. Guatemala y El Salvador. Siglos XVIII y XIX*, San Salvador: UCA Editores.
  7. Herrera Mena, Sajid. (2008) *“Fiscalidad, estancos y federación: los termómetros de la fortaleza gubernamental en El Salvador” (1824-1839)*. En: Autores Varios. *Los estancos, las prácticas monopolíticas y las rentas del Estado en El Salvador*. San Salvador: Dirección de Publicaciones e Impresos, pp. 500.
  8. Juarros, Domingo. (1808). *“Compendio de la Historia de la Ciudad de Guatemala”*, Tomo I, Guatemala: Editorial Piedra Santa, Museo Guatemalteco/Imprenta la Luna.
  9. Loucel Lucha, Carlos. (2008). *“Crisis, aguardiente y café (1898-1930)”*. En: Autores Varios. *Los estancos, las prácticas monopolíticas y las rentas del Estado en El Salvador*. San Salvador: Dirección de Publicaciones e Impresos, pp. 500.
  10. López, María Eugenia. (2008). *“Reveses de la política de comercio libre y política fiscal de renta estancadas de las reformas borbónicas en San Salvador y Sonsonate 1700-1823”*. En: Autores Varios. *Los estancos, las prácticas monopolíticas y las rentas del Estado en El Salvador*. San Salvador: Dirección de Publicaciones e Impresos, pp. 500.
  11. Solórzano Fonseca, Juan Carlos, (1993). *“Los años finales de la dominación española (1750-1821)”*, En: Héctor Pérez Brignoli (ed), *Historia General de Centroamérica: De la ilustración al liberalismo*. Tomo III, Madrid: FLACSO.
  12. Soto, Mercenario Rómulo. (1963). *“Breve monografía del delito de hurto”*. Tesis Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales. Universidad de El Salvador. San

- Salvador.
13. Rubio Sánchez, Manuel. (1973). "Comercio terrestre de y entre las Provincias de Centroamérica", Tomo I, Guatemala: Editorial del Ejército, pp. 366.
  14. Rubio Sánchez, Manuel. (1997). "Historia del Puerto de la Santísima Trinidad de Sonsonate o Acajutla". San Salvador. Editorial Universitaria.
  15. Velázquez, Carmela. (2005). "Diccionario de términos coloniales". 1° ed. San José. Editorial de la Universidad de Costa Rica, pp. 135.
  16. Valdes, Guillermo Maximiliano. (1968). "El delito de Abigeato y su legislación en Guatemala". Tesis. Facultad de ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala.
3. Gúmez Pineda, Arturo. (1989). "El abigeato como resistencia indígena en Yucatán, 1821-1847". En: *Relaciones*, Vol. IX, núm. 35, <http://www.olmich.edu.mx/relaciones/indices/temasr/articulosPorTema.asp?id=101> Consultado 07 de octubre de 2012.
  4. López, María Aparecida. (2001). "Los patrones de la criminalidad en el estado de Chihuahua. El caso del abigeato en las últimas décadas del siglo XIX", en: *Historia mexicana*, enero-marzo, año/vol. L, N° 003, El Colegio de México. pp 513-553. <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=60050303> Consultado 02 de octubre de 2012.
  5. Sánchez, Gerardo. (s/f). "Mulass, hatajos y arrieros en el Michoacán del siglo XIX", DIH-Universidad Michoacana, s. A., [www.colmich.edu.mx/relaciones/O17/indice.htm](http://www.colmich.edu.mx/relaciones/O17/indice.htm) Consultado el 04 de octubre de 2012.

#### Revistas

1. Linares Acevedo, Josselin Ivettee. (2011). "He de beberle la sangre y pagarme con ella. Representación de la violencia a través de los casos de homicidio en la Provincia de Sonsonate en el período colonial tardío". En: *Identidades: Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*. San Salvador: Dirección Nacional de Investigaciones en Cultura y Artes. Año 2, N° 3, julio-diciembre, pp. 73-87.
  2. Memoria Primer Encuentro de Historia de El Salvador. (2003). 22-25 de julio, Licenciatura en Historia, Universidad de El Salvador. CONCULTURA.
6. Ojeda Pérez, Roberto. (2007). "Producción, Comercio y Contrabando del vino en el Virreinato de Nueva Granada en el período colonial", en: *Memorias. Revista Digital de Historia y Arqueología desde el Caribe*. Mayo, año/vol. 4. N° 007, Barranquilla. <http://redalyc.uaemex.mx/pdf/855/85540708.pdf> Consultado 03 de octubre de 2012].
  7. Ortelli, Sara. (2009). "Reseña de costumbres y leyes. Abigeato y derechos de propiedades en Chihuahua durante el porfiriato de María Aparecida López", En: *Historia mexicana*, vol. LIX, N° 1, julio-septiembre, pp 475-482, <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=60015910014> Consultado el 02 de octubre de 2012.
  8. Yangilevich, Melina. (2011). "Justicia letrada y criminalidad en la construcción del Estado. Campaña de Buenos Aires (1853-188)". *Revista de Historia del Derecho*. Sección de Investigaciones. N° 42, INHIDE, Buenos Aires, julio-diciembre, pp 171-196. <http://www.scielo.org.ar/pdf/rhd/n42/n42a07.pdf>. Consultado 03 de octubre de 2012.

#### Revistas electrónicas

1. Academia Salvadoreña de Historia. (s/f). "Catálogo Fuentes para la historia salvadoreña y centroamericana". Fondo Alcaldía Mayor de Sonsonate, <http://www.historia.org.sv/portal/index.php/catalogo>, Consultado 15 de octubre de 2012.
2. González Yamileth. (1984). "Continuidad colonial: Cultivo del tabaco (1821-1878)", en: *Revista Ciencias Sociales*. 27-28, 75-92. [163.178.170.74/wp-content/revista/27-28/gonzalez.pdf](http://163.178.170.74/wp-content/revista/27-28/gonzalez.pdf) Consultado 07 de octubre de 2012.